



Resolución Suprema

Lima, 18 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, se llevará a cabo la 71ª Asamblea Mundial de la Salud organizada por la Organización Mundial de la Salud del 21 al 26 de mayo de 2018;

Que, mediante Referencia: PWR/01/0311-2018 de fecha 5 de abril de 2018 el Representante en Perú de la Organización Mundial de la Salud hace llegar la nota por la cual se convoca a la 71ª Asamblea Mundial de la Salud a la Ministra de Salud;

Que, mediante Referencia: D18-D0371 de fecha 13 de abril de 2018 el Ministro de Relaciones Exteriores remite la invitación a la reunión de Jefes de Delegación de los países de la Región de las Américas que se llevará a cabo el 21 de mayo en la precitada ciudad, con el propósito de ratificar las posiciones oficiales de los Gobiernos Miembros respecto a los puestos sujetos a elección durante la referida Asamblea;

Que, asimismo, la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) para Perú, Bolivia y Ecuador, a través de la Carta LIM18/110-SLO/gsa del 24 de abril de 2018, comunica que, en el marco de la precitada Asamblea Mundial de la Salud, se organizará conjuntamente con la Organización Internacional Médicos sin Fronteras, la Asociación Mundial Médica, la Organización Mundial de la Salud y el Comité Internacional de Medicina Militar, una reunión de alto nivel complementaria, indicando que los gastos del viaje serán asumidos por dicha institución;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene entre sus funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, asimismo, coordinar con organismos multilaterales y bilaterales de la cooperación internacional;

Que, en mérito a lo expuesto, atendiendo el objetivo que se contempla en el precitado evento; resulta de interés institucional la participación de la señora Ministra de Salud en el mismo;



J. MORALES C.



G. CANTERAC



A. QUIÑONES L.



Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**, Ministra de Salud, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 24 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

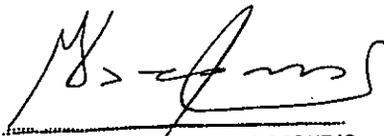
Artículo 2.- El presente viaje no genera gastos al Tesoro Público.

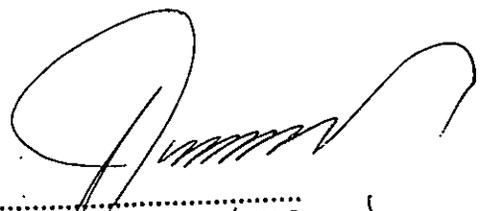
Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar la Cartera de Salud al señor **CHRISTIAN RÓMULO MARTÍN SÁNCHEZ REYES**, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 19 de mayo de 2018 y mientras dure la ausencia de la Titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MARTÍN ALBERTO YZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

